



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA EDUCADORA DE PARVULOS A
CONTRATA A PROFESIONAL DE LA
EDUCACION QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 24 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 1.161 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 180 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La continuidad de los cursos de Enseñanza Pre – Básica del Primer y Segundo Nivel de Transición, hace necesaria la recontractación de la persona que se individualiza para atender a los alumnos Pre – escolares de la Escuela Rural F – 574 “Palma Rosa” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo de Educadora de Párvulos.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CLAUDIA ANDREA CORTEZ MUÑOZ**, R.U.T. N° [REDACTED], Ex – Educadora de Párvulos a contrata de la Escuela F – 574 “Palma Rosa de la comuna de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, continua cumpliendo funciones de Educadora de Párvulos a contrata en el Nivel Pre – Básico de la Escuela rural F – 574 “Palma Rosa” de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de 38 horas cronológicas semanales, y además, 03 horas cronológicas semanales, para el programa de **Integración Educacional, PIE**, totalizando una jornada laboral de 41 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/DAO/JAR/jar.-

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

